Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 3 0 1

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A MACAPITAL S.A.

TALCA, 2 3 MAR 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba delegación de facultades y la resolución Nº015/0191 de fecha 20 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015829 de fecha 23 de octubre de 2017, se aprobó el contrato de "diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna y jardín infantil JUNJI Don Felipe, comuna de Villa Alegre", Licitación Pública ID 848-25-LR17, celebrado con fecha 17 de octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN BAJO ARENAS SPA.

2.- Que, el proveedor Ingeniería y Construcción Bajo Arenas SPA, emitió factura electrónica N° 44, de fecha 30 de enero de 2018, correspondiente al "estado de pago N° 3 especialidades, obras civiles y proyectos construcción de sala cuna y jardín infantil Don Felipe", por la suma total de $39.881.169.- (treinta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 14 de marzo de 2018, folio Nº 2380612, la sociedad Ingeniería y Construcción Bajo Arenas SPA transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Macapital, RUT 76.800.593-1.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, en esta obra se entregó al proveedor un anticipo por la suma de $1.707.712.- (un millón setecientos siete mil setecientos doce pesos).

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el valor del anticipo indicado.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura electrónica N° 44, de fecha 30 de enero de 2018, emitida por la empresa Ingeniería y Construcción Bajo Arenas SPA, y cedida a Macapital, RUT 76.800.593-1, en el marco del proyecto "sala cuna y jardín infantil JUNJI Don Felipe" de la comuna de Villa Alegre, Licitación Pública ID 848-25-LR17.

2º PÁGUESE A MACAPITAL, la suma única y total de $38.173.457.- (treinta y ocho millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GTC/PHF/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes